

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 387 - 2023 – MPJA**

Jaén, 04 de abril del 2023

VISTO:

La Resolución Directoral N° 0005-2023-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 0002-2023-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", de fecha 16 de marzo de 2023;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos del Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Estado y en concordancia con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de acuerdo al Numeral 22.1, del Artículo 22°, de Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Decreto Legislativo N° 1440, establece que el proceso presupuestario comprende las fases de Programación Multianual, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación Presupuestaria. Dichas fases se encuentran regladas genericamente en el presente Título y Complementariamente por las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público y las Directivas que emita la Dirección General de Presupuesto Público.

Que, de conformidad al Numeral 2.1, del Artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1440 establece como uno de los principios del Sistema Nacional de Presupuesto Público a la Programación Multianual en el cual consiste en que "El Presupuesto del Sector Público tiene una perspectiva multianual orientada al logro de resultados a favor de la población, en concordancia con las reglas fiscales establecidas en el Marco Macroeconómico Multianual y los instrumentos de planeamiento elaborados en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico".

Que, el Artículo 1°, de la presente Directiva señala que "tiene por objeto establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como los organismos públicos y empresas no financieras de los gobiernos regionales y gobiernos locales (en adelante Entidades), programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los períodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario".

Que, de conformidad con el Numeral 4.1, del Artículo 4° de la Directiva precitada, señala respecto a la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria que "El Titular de la entidad conforma una Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, en adelante la Comisión, que se encarga de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Dicha Comisión es designada mediante resolución del Titular de la entidad.

Que, asimismo, en el Numeral 4.2 del citado Artículo 4° señala que, "La Comisión es presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad y está integrada por el o los responsable(s) de los PP, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Tesorería, de Personal, de Infraestructura, de la Unidad Ejecutora de Inversiones, de Planeamiento, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes





“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

de las áreas de presupuesto de las unidades ejecutoras, según corresponda. Los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de sus actividades”.

Que, bajo la supervisión del Titular de la Entidad, La Comisión desarrolla las acciones indicadas en los incisos del a) hasta el k), del Numeral 4.3, del Artículo 4° de la Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestario.

Que, La Comisión culmina sus trabajos con la presentación de la información de la desagregación de la APM para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la entidad a la DGPP, así como con el levantamiento de las observaciones que ésta última realice, dentro de los plazos definidos por la DGPP.

Que, mediante Informe N° 251 – 2023-MPJ/GPP/OPCTI, de fecha 03 de abril del 2023, el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Cooperación Técnica Internacional, alcanza la propuesta para la conformación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2024 – 2026 de la Municipalidad Provincial de Jaén.

Por los fundamentos expuestos, de conformidad con lo prescrito en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6° del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR la “Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2024 – 2026” de la Municipalidad Provincial de Jaén, la misma que está integrado por:

Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto	Presidente
Responsable de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional	Miembro
Responsable Oficina de Planeamiento Estratégico y Modernización Municipal	Miembro
Responsable Oficina de Programación Multianual de Inversiones	Miembro
Jefe de la Oficina General de Administración	Miembro
Jefe de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales	Miembro
Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos	Miembro
Gerente de Administración Tributaria	Miembro
Gerente de Desarrollo Territorial	Miembro
Gerente de Infraestructura Pública	Miembro
Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental	Miembro
Gerente de Desarrollo Social	Miembro
Gerente de Desarrollo Económico Local	Miembro
Gerente de Participación y Seguridad Ciudadana	Miembro

Artículo 2°.- ENCARGAR a los integrantes de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2024 – 2026 de la Municipalidad Provincial de Jaén, el desarrollo y cumplimiento de las acciones indicadas en los incisos del a) hasta el k) del numeral 4.3 del Artículo 4° de la Directiva N° 0002-2023-EF/50.01 **“DIRECTIVA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL PRESUPUESTARIA Y FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA”**.

Artículo 3°.- DEJAR sin efecto todo acto administrativo que se oponga a la presente.

Artículo 4°.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la notificación de la presente a los interesados y su respectiva publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Jaén.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

C.c.
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN

 Dr. José Lizardo Tapia Díaz
 ALCALDE

